
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **273/2022-V**, promovido por **Hilda Teresa Estrada Chávez, albacea a bienes de J. Jesús Arciniega Mejía**, contra actos del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Miguel Ángel Islas Álvarez**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de enero de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Licenciada Erandi Paulina Fuentes Chávez.
Rúbrica.

(R.- 531229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL D.C.633/2022, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA LUIS REMIGIO SABIDO RODRÍGUEZ Y LUIS JAVIER SABIDO BOLLAIN GOYTIA, POR DERECHO PROPIO, ASÍ COMO ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JESÚS ANTONIO ALTONAR REYES, CONTRA LOS ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA JGH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ITENERGY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE HERNÁNDEZ AGUILAR, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 531297)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 1245/2022, promovido por Marina Luna Luna, apoderada legal de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se emplaza a juicio al tercero interesado Erick Larios Rojas, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, y anexos que se acompañan, así como copia del auto admisorio. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, a hacer valor lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista y como esta ordenado en el citado proveído, asimismo, se señalan las diez horas con diecisiete minutos del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, para el desahogo de la audiencia constitucional. San Andrés Cholula, Puebla, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia
Civil, Administrativo, del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Erika Betzabé Vázquez Rivera
Rúbrica.

(R.- 531257)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 1245/2022, promovido por Marina Luna Luna, apoderada legal de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se emplaza a juicio al tercero interesado Grupo Constructor Tuxpan, S.A. de C.V., en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, y anexos que se acompañan, así como copia del auto admisorio. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, a hacer valor lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista y como esta ordenado en el citado proveído, asimismo, se señalan las diez horas con diecisiete minutos del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, para el desahogo de la audiencia constitucional. San Andrés Cholula, Puebla, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia
Civil, Administrativo, del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Erika Betzabé Vázquez Rivera
Rúbrica.

(R.- 531258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
Yazmín Esther Moreno García
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de quince de diciembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 52/2022, promovido por Rubén Esteban Herrera Mañez, en contra del Magistrado de la Segunda Sala Especializada en Materia Familiar y Materia Familiar Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Yazmín Esther Moreno García, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, publicaciones de se harán tres veces, de siete en siete días hábiles. Hágase saber a la mencionada tercera interesada que

deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las doce horas con diez minutos del seis de febrero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Chetumal, Quintana Roo, 12 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.

Lic. Marco Vinicio Alvarado Sanz.

Rúbrica.

(R.- 531517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Luis Arturo González Ávalos.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 166/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Miguel Ángel Zavala Cortés, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el veintiséis de enero de dos mil veintidós, en el toca 25/2021. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 12 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 531534)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 91/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y Litigación en Zacatlán Puebla, para la declaratoria de abandono del bien mueble identificado como vehículo Ford, placas LA52778 del Estado de México, número de identificación vehicular AC3JTK52523 (progresivo 16), por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente

Puebla, Puebla, 18 de noviembre de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jiménez Morato.

Rúbrica.

(R.- 531546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 651/2021-I, promovido por Alfonso Gallardo Duen, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados "Servicios Inmobiliarios y Construcción Tlaxcala, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "CASS" Tienda de Regalos; y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, dos de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. María de Lourdes Morales García.

Rúbrica.

(R.- 531650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamientos de los Terceros Interesados

ANDAMIOS Y ASESORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V. y STEEL SCAFFOLD, S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo 2758/2022-III, promovido por Héctor González Vargas, por propio derecho, contra el acto de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución incidental de ocho de julio de dos mil veintidós, dictada en el juicio laboral **496/2013**, en el que se declaró improcedente la sustitución patronal; señalados como terceros interesados y al desconocerse su domicilio, el doce de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. **Se les hace saber** que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, así como del auto admisorio.

Ciudad de México, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Cristian Daniel Rosales Romero.

Rúbrica.

(R.- 531709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
Jorge Luis Collí Collí
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, dictado en los actos del juicio de amparo indirecto 612/2020, promovido por Jonatan Waldemar Novelo Cervantes y/o Jonathan Waldemar Novelo Cervantes, en contra del Juez de Control adscrito a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo y Comandante Encargado de la Policía Ministerial en la Zona 2 en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Jorge Luis Collí Collí, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación

nacional, publicaciones que se harán tres veces, de siete en siete días hábiles. Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, se les hace saber, que se han señalado las doce horas con diez minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Chetumal, Quintana Roo, 17 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.

Marco Vinicio Alvarado Sanz.

Rúbrica.

(R.- 531532)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar al TERCERO INTERESADO **BENITO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**, en el amparo 566/2021, promovido por **ERNESTO JACOB CARRASCO BERNAL**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO SEXTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, 26 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Mario Cruz Díaz

Rúbrica.

(R.- 531710)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 819/2022, promovido por Ivonne Pozos Domínguez, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesada ofendida Balbina Bonilla López, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca al juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 11 de noviembre de 2022

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. María Carolina Ruiz López

Rúbrica.

(R.- 531716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán
EDICTO:

Se notifica a quien pudiera tener el carácter de interesado, que en audiencia de seis de enero de dos mil veintitrés, dentro de la declaratoria de abandono 1/2022; el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, cito Camelinas 3550, Colonia Club Campestre, teléfono 443-322-69-60, extensión 1741, señaló las nueve horas del veintiocho de febrero de dos mil veintitrés para audiencia que resolverá solicitud de la fiscal federal adscrita a la UEIDAPLE "4", con residencia en Ciudad de México, para declarar el abandono en favor de gobierno federal o el instituto para devolver al pueblo lo robado, de: 1. 107 máquinas tragamonedas de juego y 04 mesas de juego. 2. Dos gabinetes o CPU de computadora, dos lectores y grabadores de tarjetas electrónicas, indicios marcados como A, B, C y D. 3. \$11,247.50 pesos, bienes asegurados precautoriamente, por lo que deberá comparecer a la audiencia indicada, en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-MICH/0000091/2018 quien considere tener derechos sobre los bienes. Asimismo queda a su disposición el expediente administrativo en el área de gestión judicial, a partir de la publicación del presente edicto, con el apercibimiento que de no comparecer, el juez de control resolverá sin su presencia, lo relacionado a la de referencia.

Atentamente:
Morelia, Michoacán, 25 de enero de 2023.
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al
Centro de Justicia Penal Federal en Michoacán, con residencia en Morelia.
Rubén García Mateos.
Rúbrica.

(R.- 531818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 916/2022, promovido por Oscar Reséndiz Marín, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Marco Antonio Avilés Gómez y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a 16 de enero de 2023.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Angel Alpízar Santamaria
Rúbrica.

(R.- 531958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

María del Carmen Villarreal Santiago
Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 842/2022 II-C, promovido por Rogelio Rodríguez Álvarez, contra actos de las autoridades responsables: 1. Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas y otra, en el que reclama la emisión del auto de formal prisión de once de junio de dos mil veintidós, dictada en la causa penal 255/2015, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a María del Carmen Villarreal Santiago.

Hágase del conocimiento de la tercera interesada de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, a recoger el traslado respectivo, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de enero de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diez de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Jessica Alejandra Gómez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 531533)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 711/2022, promovido por Jesús Alberto Lira Hernández, contra actos de Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, encargado de la Integración de la averiguación previa 126/AP/DGDCSPI/16 y otra, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Jacobo González Rojas, Carlos Yurriel Higareda Cerón y Edgar Andrés Cázares Vázquez, por lo que se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2023.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fabiola Perales Rivera

Rúbrica.

(R.- 531999)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

Quejoso: Gonzalo Gallejos López

EDICTO

"...Inserto: Se comunica a la tercera interesada Rally Innovación México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, que en auto de cinco de julio de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por Gonzalo Gallejos López, registrada con el número de juicio de amparo 706/2022-IV, en el que señaló como acto reclamado el emplazamiento realizado al quejoso en el juicio especial hipotecario en el expediente 754/2019, tramitado ante el juez Quincuagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México. La orden de entrega y lanzamiento del inmueble ubicado en Casa marcada con el número treinta y tres de la Calle Prolongación Betunas número 92, Condominio uno, denominado Claustro Churubusco, ubicado en el fraccionamiento "Jardines de los Claustros IV", Municipio de Tultitlán, Estado de México. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con veinte minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintitrés."

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de enero de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Alyn Aseret Guido Huerta.

Rúbrica.

(R.- 532003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

MEJIBA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Tercera Interesada

“En cumplimiento auto doce de enero de dos mil veintitrés, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 489/2022, promovido por Flavio Augusto C. Ortiz Ruiz, también conocido como Flavio Augusto Constantino Ortiz Ruiz, también conocido como Flavio Augusto Ortiz Ruiz, contra acto Octava Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a doce de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro.
Rúbrica.

(R.- 532230)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Nayarit
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Bucerías, Nayarit
EDICTO

CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE AUSENCIA DE LOS C.C ÁNGEL MORFIN BARRAGÁN.
SE IGNORA SU DOMICILIO.

Por este medio comunico que dentro del Juicio declaración especial de ausencia expediente número **731/2022**, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en la **Vía de Jurisdicción Voluntaria**, que promueve **Alma Rocío Farías García**, en su carácter de cónyuge del presunto ausente, **Ángel Morfin Barragán**, en cumplimiento a la auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintitrés, a quien se le cita para que dentro del término de no excede de seis meses, se presente ante este Juzgado, caso contrario se procederá al nombramiento de un representante, de conformidad a lo dispuesto por los artículo 637, 642 y 66 del Código Civil para el Estado de Nayarit.

Publíquese por tres veces con intervalos de una semana ante el Diario Oficial de la federación, en periódico Oficial del Estado de Nayarit, y en un periódico de mayor circulación en esta entidad federativa a elección del solicitante, los cuales deberán ser de forma gratuita.

Atentamente
Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a 26 de enero del 2023.
La Ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil.
Lic. Mercedes Sarahi Figueroa Inda.
Rúbrica.

(E.- 000298)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Dirigido a los terceros interesados: Miguel Ángel García García, Carlos Antonio Maldonado Rodríguez y Ever García Ruiz.

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 794/2022-IV del índice de este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, promovido por Ramiro Estrada Zárate, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclamó la resolución de treinta de mayo de dos mil veintidós emitida en el toca penal 455/2021; juicio de amparo en el cual Miguel Ángel García García, Carlos Antonio Maldonado Rodríguez y Ever García Ruiz, son terceros interesados, de quienes se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse sus domicilios, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación

supletoria a la Ley de Amparo, para que se apersonen y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Metropolitana de Guadalajara, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, sin acuerdo previo se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, se les hace del conocimiento que se encuentra señaladas las once horas con catorce minutos del cuatro de enero de dos mil veintitrés, para el desahogo de la audiencia constitucional; en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se les informa que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 4 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Luis Contreras Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 531549)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Terceros interesados: **Álvaro Banderas de Armas.**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **509/2022** promovido por el **Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción**, contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, ambas del Congreso de la Unión, Secretario de Gobernación, Titular del Diario Oficial de la Federación, Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y Titular de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México**; consistente en la ejecución de los requerimientos y apercibimientos contenidos en los oficios 391 y 392, derivados del juicio ordinario civil 413/2017, presentado por Juvenal Román Brito, en contra de **Álvaro Banderas de Armas**, del índice del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y la promulgación, expedición, refrendo y publicación del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Álvaro Banderas de Armas**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del **auto admisorio de veintitrés de junio mil veintidós**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber al tercero interesado en mención, que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 531375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS.

VICTORIA ALEJANDRA ARROYO ROA, LUZ MARIANA ARROYO ROA, JOSÉ MARIO ARROYO ROA, RAÚL FIGUEROA DÍAZ (COMO APODERADO DE JOSÉ JESÚS RICARDO ARROYO AGUIRRE), NORMA ANGÉLICA ROA LOYOLA Y ANGÉLICA BERENICE ARROYO ROA.

En los autos del juicio de amparo **569/2021**, promovido por Tradiciones Chucho Arroyo, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Cuarto Familiar de la Ciudad de México**, admitida el doce de agosto de dos mil veintiuno. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Victoria Alejandra Arroyo Roa, Luz Mariana Arroyo Roa, José Mario Arroyo Roa, Raúl Figueroa Díaz (como apoderado de José Jesús Ricardo Arroyo Aguirre), Norma Angélica Roa Loyola y Angélica Berenice Arroyo Roa, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el numeral 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.

Rúbrica.

(R.- 531640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceras interesadas: Laura Meneses Neri y Manuela Marroquín Candelaria

En los autos del juicio de amparo **866/2022-III-A**, promovido por el quejoso **Agustín Villordo Vázquez**, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Sara Elena Peredo Montes.

Rúbrica.

(R.- 531721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO

Gilberto Hernández Rodríguez.

Edilberto Olguín Martínez.

Clevite de México, sociedad anónima de capital variable.

Industrias González, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento conflicto individual de seguridad social 394/2022, promovido por Rutilio Maclovio Bárcenas Guerrero, por propio derecho, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y otros; se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, catorce de noviembre de dos mil veintidós.

Juez de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales

en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.

Javier Pérez Santamaría

Rúbrica.

(R.- 531829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Tercero interesado.

La sucesión del tercero interesado Manuel Larios Martínez o quien legalmente lo represente

En los autos del juicio de amparo 716/2022-I, promovido por Ángel Arturo Sosa Mendoza, contra el acto de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de esta Ciudad, consistente en la **resolución de veintidós de marzo de dos mil veintidós, dictada en la toca 54/2022**, se ordena emplazar por este medio **la sucesión del tercero interesado Manuel Larios Martínez o quien legalmente lo represente**, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, México, veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

José Adrián Morales Martínez.

Rúbrica.

(R.- 531994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 185/2022
EDICTO.

María Elvia Flores Valdez.

En el juicio de amparo número 185/2022, promovido por **Elvira Arvizu Gutiérrez**; contra actos del **Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y Juez y Actuario adscrito al Juzgado Vigésimo Noveno Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la orden de desocupación y entrega voluntariamente del bien inmueble ubicado en Calle Heliópolis, número 69, Colonia Clavaria, Alcaldía Azcapotzalco en esta Ciudad de México, dictada con motivo del en el juicio ordinario civil número de expediente 195/2021 del índice del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada la tercera interesada **María Elvia Flores Valdez**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha partes; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 16 de enero de 2023.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 531997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

DEPURADORA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del juicio de amparo 163/2022-I, promovido por Suemy Del Carmen Ávila Fomperosa, por conducto de su apoderado Luis Enrique Oliver López, en contra del acto que reclama de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de diciembre de dos mil veintidós, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

María Josefina Vázquez Carreón

Rúbrica.

(R.- 531998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 117/2021, PROMOVIDO POR **VERÓNICA MADRID FERNÁNDEZ** CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN**, JUICIO EN EL QUE SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A **MARIO JUÁREZ ÁLVAREZ**, Y OTROS, SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

En los autos del juicio de amparo 117/2021, promovido por **Verónica Madrid Fernández** contra actos del **Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México y actuario de su adscripción**; el doce de agosto de dos mil veintiuno se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado entre otros a **Mario Juárez Álvarez**, y a la fecha no ha sido posible emplazarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al mencionado tercero que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Ciudad de México, doce de diciembre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Laura Plata Luna
Rúbrica.

(R.- 532019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo **965/2021**, promovido por **Mario Fuentes Arreola** o **Mario Quiroz Ocelli** contra el **auto de diez de noviembre de dos mil veintiuno, emitido en la causa penal 443/2019 y acumuladas 336/2004 y 37/2005 del índice del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Penal de esta ciudad, así como su ejecución**, en el que su tuvieron como terceros interesados, entre otros, a **Roberto Cárdenas Ramírez, José Garrido Ortigoza, Arturo Sánchez Martínez, Helmar Salgado Bustamante, María Dolores Aguilar Torres y Sandra Lilians Palencia Prieto**, y toda vez que se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo tanto, está a su disposición en la actuario de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda de amparo y auto admisorio y se les hace saber que cuentan con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonen en el presente juicio y hagan valer sus derechos; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 06 de enero de 2023.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Horacio Arellano Hernández.
Rúbrica.

(R.- 532077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA,
Primer Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: **Arun Reddy.**

Dentro de los autos del juicio de amparo **2216/2022-II**, promovido por **David Andrew Tynes** y **Diana Elaine Tynes**, por conducto de su apoderado **Arturo Rivero Carrera**, contra los actos del **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, y otras autoridades, consistente en la autorización, tramitación y registro de la solicitud de rectificación de superficie, medidas y linderos del inmueble ubicado en la calle Río Condor, número 30, en el fraccionamiento Rancho del Oro, en Ajijic, municipio de Chapala, Jalisco, con cuenta predial U008007; el veintitrés de enero del año en curso, se ordenó emplazar a **Arun Reddy**, por edictos. Se hace de su conocimiento que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a defender sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal. Asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “El Excelsior”

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 27 de enero de 2023.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Javier López Orozco.
Rúbrica.

(R.- 532227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A Juan Ríos López, donde se encuentre:

En acatamiento al acuerdo de **diecisiete de enero de dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo **1172/2022-I-B**, promovido por Guadalupe Ríos Ramírez, y/o Gregorio Ríos Ramírez y/o Guadalupe Ríos Ramírez, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 55 de Pachuca y Delegado del Registro Agrario Nacional**, ambos en el Estado de Hidalgo, a quien le atribuye el **reconocimiento de Juan Ríos López por sucesión intestamentaria a bienes del extinto ejidatario Gerónimo Ríos Ramírez también conocido como Jerónimo Ríos Ramírez y/o Félix Ríos Ramírez y/o Feliz Ríos Ramírez; la transmisión y alta de los derechos agrarios a Juan Ríos López como nuevo titular, así como la cancelación del certificado de derechos agrarios número 3153135**, juicio en el que le asiste el carácter de tercero interesado a Juan Ríos López; a quien se ordena emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que, si a su interés conviene, **se apersona** en el presente juicio de amparo y **señale domicilio** para recibir notificaciones dentro de la demarcación que corresponde al lugar de residencia de este juzgado o zona conurbada; **apercibida** de que, de no hacerlo, las ulteriores de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija diariamente en este juzgado federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 17 de enero de 2023
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sofía Amelia Peralta Yáñez
Rúbrica.

(R.- 532236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz Oaxaca
EDICTO

MESA III

JUICIO DE AMPARO 583/2021

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz.

En cumplimiento al auto de tres de enero de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 583/2021, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, promovido por Inmobiliaria Mares Del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y otras autoridades, consistente en la orden de instrucción para que procedieran a la apertura de la cuenta catastral 30582, la ejecución material de los actos inherentes a su apertura y otros.

Por auto de ocho de abril de dos mil veintidós, se admitió a trámite el citado juicio de amparo; por diverso acuerdo de once de julio del referido año, se ordenó emplazar a juicio a Gaudencio López, en su carácter de parte tercera interesada; sin embargo, ante la imposibilidad de emplazarla a juicio, luego de haber agotado las medidas de investigación y no haberse logrado localizar su domicilio, en proveído de tres de enero de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercera interesada que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Tampico número ciento seis, planta baja, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, colóquese, en la puerta de este Juzgado Federal, una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 27 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Juan José Moreno Canizalez.

Rúbrica.

(R.- 531667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO

Samtec Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable,

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento laboral 648/2022, en relación al conflicto individual de seguridad social respecto del que se le reclama la inscripción retroactiva al régimen obligatorio de seguridad social que imparte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y

Sistema de Ahorro para el Retiro, promovido por Valente Virginio Quiroz García y/o Valente Quiroz García, por propio derecho, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de once de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el sitio de portal de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, podrán presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que comparezca a juicio a contestar la demanda, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como a objetar las de la parte actora y, en su caso, a formular reconvenición, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era su trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, once de enero de dos mil veintitrés.

Titular del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

Jueza de Distrito Brisa Albores Medina.

Rúbrica.

(R.- 531841)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO**

Ma Teresa Hidalgo Rodríguez y Víctor Aarón Báez Chacón,

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del procedimiento laboral 753/2022, en relación al juicio de seguridad social respecto del que se les reclama la inscripción retroactiva al régimen obligatorio de seguridad social que imparte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Sistema de Ahorro para el Retiro, así como el reconocimiento declaración y exhibición de todas las condiciones de trabajo, promovido por Eduardo Carlos Durán Llaguno, se les ha señalado como demandados y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de siete de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el sitio de portal de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, podrán presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda y anexos promovida por Eduardo Carlos Durán Llaguno, por propio derecho, acuerdo de prevención de 21 de septiembre de 2022, escrito aclaratorio registrado con el folio 8804 y acuerdo admisorio de 30 de septiembre de 2022, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se

tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como a objetar las de la parte actora y, en su caso, a formular reconvención, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era su trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, siete de diciembre de dos mil veintidós.
Titular del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca.

Jueza de Distrito Brisa Albores Medina.

Rúbrica.

(R.- 531854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
EDICTO

Ramos Garza y Pérez Verdía, Sociedad Civil,

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento laboral 879/2022, en relación al juicio de seguridad social respecto del que se le reclama la inscripción retroactiva al régimen obligatorio de seguridad social que imparte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Sistema de Ahorro para el Retiro, promovido por Ernestina Olvera Jarillo, por propio derecho, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de trece de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el sitio de portal de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, podrán presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda y anexos promovida por Ernestina Olvera Jarillo, por propio derecho, registrado como el folio 9123, acuerdo admisorio de seis de octubre de dos mil veintidós, a fin de que comparezca a juicio a contestar la demanda, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como a objetar las de la parte actora y, en su caso, a formular reconvención, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era su trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de diciembre de dos mil veintidós.
Titular del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca.

Jueza de Distrito Brisa Albores Medina.

Rúbrica.

(R.- 531869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
P-673/2022
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MARTÍN GONZÁLEZ MONTES.

En los autos del juicio de amparo número **673/2022**, promovido por Gerardo Márquez Negrete, en su carácter de representante legal de AT&T Grupo de Servicios y Soporte, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de los **Comisionados que integran el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y otras autoridades**, a quien se les atribuye la emisión de la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, dictada en el expediente PS.0076/21; asimismo, se ha señalado como tercera interesada a **Martín González Montes**, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, emplazarla a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio, autos de tres y trece de mayo de dos mil veintidós, así como la totalidad de las documentales que obran en autos para su consulta.

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de treinta de diciembre de dos mil veintidós, se señalaron las **ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional, asimismo, se le previene para que comparezca en el término de treinta días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos las siguientes notificaciones que se ordenen en el presente asunto aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. De igual forma se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a juicio.

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Nepomuceno Carrizales.

Rúbrica.

(R.- 532132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Amparo Directo 536/2021
Relacionado con los Amparos Directos 547/2021, 548/2021 y 584/2021
EDICTO.

En proveído de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente del Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, proveyó respecto de las demandas de amparo promovidas por (1) Gonzalo Jasso García (quejoso en el **D.A. 536/2021**); (2) "Caminos y Pavimentos del Sur, sociedad anónima de capital variable" (quejosa en el **D.A. 547/2021**); (3) "Servicios Rotoplas, sociedad anónima de capital variable y Rotoplas Bienes y Raíces, sociedad anónima de capital variable" (quejosa en el **D.A. 548/2021**); y (4) "Grupo Arrosse de México, sociedad anónima de capital variable", (quejosa en el **D.A. 584/2021**), contra la sentencia de **veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, dictada por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, derivada del juicio

contencioso administrativo **14/26578-24-01-01-04-OL/15/71-S1-03-30**, en los cuales se requirió a la aludida sala las constancias de notificación de los terceros interesados de los proveídos respectivos, mediante los cuales se dio trámite a las citadas demandas que dieron origen a los referidos expedientes.

Se precisa que la controversia en el presente juicio, consiste en la resolución dictada el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso administrativo **14/26578-24-01-01-04-OL/15/71-S1-03-30**, en la que se declararon infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento hechas valer por las demandadas y terceros interesados, y por ende, se negó sobreseer el juicio de origen; asimismo, se declaró la nulidad de las resoluciones impugnadas en el juicio de nulidad respectivo.

Luego, en proveído de **ocho de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en el amparo directo **D.A. 536/2021**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Moisés Enrique Hernández Zaldivar, los que **deberán publicarse por tres veces, de siete, en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional**, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Amparo.

Seguido el procedimiento, y habiendo emplazado a los demás terceros interesados en el presente expediente, se hace saber al tercero interesado Moisés Enrique Hernández Zaldivar, **que quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia de las respectivas demandas de amparo**; asimismo, que cuenta con un plazo de **treinta días**, a partir de la última publicación de los edictos, **para que ocurra ante este órgano judicial a hacer valer sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista** en los estrados del tribunal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 17 de enero de 2023.

Magistrado Presidente del Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas
Rúbrica.

(R.- 532181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

En el juicio especial de fianzas **19/2022**, promovido por Gabriela Carolina Galaz Larios, apoderada legal de CFE Generación III, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, en contra de **Zúrich Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Gerant, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de llamado a juicio**, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones que se hacen consistir en: El inmediato pago de la cantidad de \$6,306,500.36 (seis millones trescientos seis mil quinientos pesos 36/100 M.N.), con cargo a la **Póliza de Fianza Número 0024751**, otorgada por la referida institución afianzadora a la sociedad denominada **GRUPO GERANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para garantizar ante CFE GENERACIÓN III EPS la correcta inversión, exacta amortización y/o devolución del anticipo otorgado al proveedor en términos del **Contrato de Adquisición de Bienes número 700508242**, de fecha quince de mayo de dos mil veinte, que fue otorgado por la actora para la adquisición de boquillas de alta tensión aceite a SF6 para la Central Termoeléctrica (C.T.) Juan de Dios Batiz Paredes, ubicada en Topolobampo, Sinaloa; así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de dicha Fianza, conforme al siguiente orden: **A).** El inmediato pago de la cantidad de \$5,169,912.36 moneda nacional (cinco millones ciento sesenta y nueve mil novecientos doce pesos 36/100 M.N.), con cargo a la **Póliza de Fianza Número 0024754**, otorgada por la institución afianzadora **ZÚRICH FIANZAS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para garantizar del proveedor **GRUPO GERANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la correcta inversión, exacta amortización y en su caso la devolución total o parcial del anticipo otorgado por **CFE GENERACIÓN III EPS** al proveedor **GRUPO GERANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** de referencia, en términos de lo establecido en el punto 10 de la cláusula Tercera del contrato de Adquisición de Bienes Número 700508242, de fecha quince de mayo de dos mil veinte. **B).** El inmediato pago de la cantidad de **\$1,136,588.00 Moneda Nacional (un millón ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho Pesos 00/0100 M.N.)** por concepto de los **intereses de dicho anticipo incluido el IVA**, que se encuentran amparados por la **Póliza de Fianza Número 024754**; intereses generados a partir del cuatro de junio de dos

mil veinte, fecha de pago del anticipo por **CFE GENERACIÓN III EPS a GRUPO GERANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en forma continuada hasta, en principio al cinco de abril de dos mil veintidós, que equivalen a la cantidad de \$979,817.24 M.N., (novecientos setenta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 24/100 M.N.); más la cantidad de \$156,770.76 M.N., (ciento cincuenta y seis mil setecientos setenta pesos 76/100 M.N.) que corresponde al dieciséis por ciento del Impuesto al Valor Agregado, sin perjuicio de los intereses que se sigan generando, hasta la solución del conflicto, conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de CFE Generación III EPS, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia, con cargo a la Póliza de Fianza descrita en el apartado A) que antecede. **D) El pago de la indemnización moratoria a que se refiere el artículo 283 de la nueva Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas**, vigente a la fecha de los hechos, la cual se **conforma por una parte, en la condena que se obtenga como suerte principal en moneda nacional**, se denominarán en Unidades de Inversión, considerando el valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos con que contó la demandada para cumplir con su obligación de pago, la cual se hará también en moneda nacional, sin embargo, la afianzadora deberá de cubrir su pago al valor que las citadas Unidades de Inversión tengan en la fecha en que se efectúe el mismo; **por otro lado**, el pago de los intereses moratorios que deberán calcularse sobre la obligación principal, en Unidades de Inversión, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por uno punto veinticinco el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión, correspondiente a cada uno de los meses en que haya mora, **los cuales se irán acumulando hasta que se dé el efectivo cumplimiento de la obligación que hoy se reclama** y que serán cuantificados en el momento procesal oportuno, los cuales se cuantificarán a partir del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, fecha está en que la institución Afianzadora demandada ZURICH FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., se negó a realizar el pago que le fue requerido oportunamente por la accionante; por lo que, se reclama dicha indemnización, es decir, la actualización de la suerte principal y los respectivos intereses que se generen, acorde a lo establecido en dichos receptos legales. **E).** El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen a la actora con motivo de la tramitación y substanciación de este juicio, los que se liquidarán en el momento procesal oportuno. Lo anterior, pues señala que el quince de mayo de dos mil veinte, celebró el contrato de adquisiciones 700508242, con **Grupo Gerant Sociedad Anónima de Capital Variable**, con el objeto de la adquisición de boquillas de alta tensión aceite a SF6 para la C. T. Juan de Dios Batiz Paredes, ubicada en Topolobampo, Sinaloa, para lo cual la referida sociedad exhibió una póliza de fianza 0024745, de la indicada fecha, expedida por la Institución afianzadora demandada Zurich Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable, para garantizar la correcta inversión, exacta amortización y en su caso al devolución total del anticipo, así como los intereses que se generaran del importe del anticipo; se le hizo entrega el cuatro de junio de dos mil veinte al proveedor del monto de cinco millones ciento sesenta y nueve mil novecientos doce pesos 36/100 moneda nacional; el treinta de noviembre de dos mil veinte Grupo Gerant Sociedad Anónima de Capital Variable, solicitó prórroga para la entrega el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la cual se aceptó, solicitándosele avances los días catorce de diciembre de dos mil veinte, cuatro y veintiocho de enero de dos mil veintiuno, y se fijó como fecha de entrega de las aludidas boquillas el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; posteriormente, por cuestiones de calidad de las boquillas, se solicitó nueva prórroga y la accionante inició el proceso de rescisión, con lo que se le otorgó la vista y ante las manifestaciones se propuso un nuevo plazo de entrega para el diez de mayo de dos mil veintiuno, y al no cumplirse, se inició nuevamente el proceso de rescisión; se realizaron requerimientos de pago a la afianzadora, quien determinó que era improcedente el reclamo con cargo a la fianza 0024745, en virtud de que no se elaboró el finiquito pactado en el contrato; **en dicho juicio se ordenó el emplazamiento por edictos de la demandada Grupo Gerant Sociedad Anónima de Capital Variable**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; además, deberá fijarse, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndose saber a la parte reo que debe presentarse dentro del **término de treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, oponer las defensas y excepciones que considere, así como a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a treinta de noviembre de dos mil veintidós
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco
Rúbrica.

(R.- 531733)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Sección Civil
Juicio Ejecutivo Mercantil 452/2019
Actora: SQN Latina, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
No Oficio 26513/2022
Autoridad Diario Oficial de la Federación
Zona S/Z

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 452/2019, PROMOVIDO POR SQN LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN CONTRA DE CARLOS GIRAULT RUIZ Y OTRA, EN LA QUE LA ACTORA RECLAMA, ENTRE OTRAS PRESTACIONES, LA CANTIDAD DE \$63'395,693.40 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MÁS ACCESORIOS LEGALES; Y POR AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A CARLOS GIRAULT RUIZ, POR TANTO, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO", DICHO CODEMANDADO DEBERÁ COMPARECER EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y ANEXOS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ CON EL JUICIO, HACIENDO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR LISTA, QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 532234)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente con residencia en Avenida Osa Menor número 84,
Reserva Territorial Atlxícáyotl, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En cumplimiento al auto de dos de enero de dos mil veintitrés, dictado por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional de Oriente, en el juicio contencioso administrativo **1173/22-12-01-7-OT**, promovido por

PREFERENCIA EN DEPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en los artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por este medio al C. **ÓSCAR DANIEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de tercero interesado**, a fin de que se apersone en el juicio contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de la Primera Sala Regional de Oriente, copia simple de la demanda y demás actuaciones del juicio, para los efectos legales correspondientes, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, dos de enero de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Sarai Villanueva Méndez
Rúbrica.

(R.- 531559)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
Jefatura de Servicios de Supervisión Zona Sur
Departamento de Supervisión Zona Sur 2
EDICTO

A 8 Gestión, S.A. de C.V.

C. Adolfo Verduzco Sánchez

Administrador Único o bien quien Tenga Facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto", a través de los C.C. Ing. Arq. Karina Elizabeth López Sánchez, Jefa de Departamento de Supervisión Zona Sur 2 y Residente Designado y el Arq. E. Antonio Moreno Trejo, en su carácter de Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra, ambos adscritos a la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas de "El Instituto", quienes cuentan con las facultades suficientes para realizar la formalización del cierre administrativo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que celebró "El Instituto" por conducto de la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales 5.4.2.2. "Departamento de Supervisión Zona Sur 2" función 3 que refiere, "3. Supervisar, vigilar, controlar, y revisar que la ejecución de los compromisos contractuales de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable" y 5.4.5.3., función 3 que refiere "Departamento de Finiquitos de Obra". 3. Elaborar el dictamen y Acta Finiquito de los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...", y en cumplimiento al Resolutivo Cuarto de la Resolución de Rescisión de fecha 16 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, y 64 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda vez que no se presentó a la protocolización del finiquito del contrato número **DNayF-SOC-C-029-2020**, el día 26 de enero de 2023, pese a estar debidamente notificado por edictos, **se le comunica el resultado del finiquito** del contrato número **DNayF-SOC-C-029-2020**, celebrado entre "El Instituto" y su representada, la empresa **A 8 Gestión, S.A. de C.V.**, para los trabajos consistentes en los **"Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de ampliación, remodelación y remozamiento, de la Unidad de Medicina Familiar 2 (UMF2), ubicada en Chiapa de Corzo, Chiapas. El cual se indica que los adeudos que usted tiene son los siguientes:**

Penas convencionales del contrato:

\$481,972.90 (Cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 90/100 M.N.)

Sobrecosto:

\$1'132,135.43 (Un millón ciento treinta y dos mil ciento treinta y cinco pesos 43/100 M.N.) con I.V.A.

Adeudos de la contratista:

\$2'233,629.69 (Dos millones doscientos treinta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 69/100 M.N.) con I.V.A.

Apercibiendo que transcurriendo el plazo de 15 días naturales sin que usted alegue lo que a su derecho corresponda, el finiquito se tendrá por aceptado y será definitivo, en términos del artículo 64 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente
Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

Jefa de Departamento de Supervisión
Zona Sur 2 y Residente Designado
Ing. Arq. Karina Elizabeth López Sánchez
Rúbrica.

Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra
Arq. E. Antonio Moreno Trejo
Rúbrica.

(R.- 532206)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 201/21-EPI-01-11
Actor: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V.
“EDICTO”

SERFIMET, S.A.P.I. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 201/21-EPI-01-11 promovido por WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. en contra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2020 del Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2022 en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2022.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Óscar Alberto Estrada Chávez.

Suplido en este acto por la C. Secretaria de Acuerdos, **Berenice Hernández Deleyja**,

con fundamento en los artículos 48, tercer párrafo y 59, fracción X,

de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Tania Monroy Caudillo.

Rúbrica.

(R.- 531308)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 2654/22-11-01-8
Actor: Ezentis Mexico, S.A. de C.V. (antes Comunicaciones y Sonido Mexico, S.A. de C.V.)
• Autonomía • Imparcialidad • Especialización
86 Años de Impartir Justicia
“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo 2654/22-11-01-8, la C. María Andrea Huerta Cruz, en representación legal de EZENTIS MÉXICO, S.A. DE C.V. (ANTES COMUNICACIONES Y SONIDO MÉXICO,

S.A. DE C.V.), promovió demanda de nulidad en contra de la resolución contenida en el oficio 500-71-04-01-01-2022- 42164, de 2 de agosto de 2022, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1", del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se le determinó como renta gravable base del reparto de utilidades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, el importe de \$22'260,080.00, debiendo efectuar a sus trabajadores el reparto de utilidades en cantidad de \$2'226,008.00 por ese ejercicio fiscal.

El 5 de diciembre del 2022, se dictó un auto en el que ordenó emplazar a los trabajadores de la accionante por el ejercicio fiscal 2009, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de **treinta días** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados respectivos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 2 de enero de 2023.

Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Gabriel Coanacoac Vázquez Pérez

Rúbrica.

(R.- 531566)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

TFJA

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1261/22-EPI-01-7

Actor: Casa Cuervo, S.A. de C.V.

*** Autonomía * Imparcialidad* Especialización**

86 Años de Impartir Justicia

STEPHANY MICHELLE VALVERDE CAMPUZANO Y VE POR MÉXICO, A.C.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1261/22-EPI-01-7**, promovido por la persona moral **CASA CUERVO, S.A. DE C.V.**, en contra del Director del Registro Público del Derecho de Autor, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el registro número 03-2022-021811015900-3 de fecha 18 de febrero 2020, mediante el cual se tiene por inscrito el contrato de cesión de derechos patrimoniales con respecto de la obra "VE POR MÉXICO A.C.", se ordenó emplazar entre otros a los TERCEROS INTERESADOS, STEPHANY MICHELLE VALVERDE CAMPUZANO Y VE POR MÉXICO, A.C., al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023
El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón.
Rúbrica.

(R.- 532207)

Asociación Mexicana de Equipos Contra Incendio y Recargadores de Extintores A.C.
AVISO

DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y RECARGADORES DE EXTINTORES A.C., DA A CONOCER LA LISTA DE AQUELLOS A LOS QUE SE LES OTORGO EL DISTINTIVO DE “**PROVEEDOR CONFIABLE**”.

“**PROVEEDOR CONFIABLE**”, ES UN DISTINTIVO OTORGADO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CUMPLEN CON LOS ESTRUCTOS CONTROLES QUE ESTABLECE LA ASOCIACIÓN, TOMANDO COMO BASE, LOS FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS QUE MARCAN LA NOM-002-STPS-2010 EN SU CAPÍTULO 7.18 Y 7.19 Y LA NOM-154-SCFI-2005 AMBAS EN VIGOR.

LO ANTERIOR, TAMBIÉN EN CONCORDANCIA CON LA NUEVA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, MISMA QUE SE UNE A ESTOS ESFUERZOS PARA PROMOVER Y PROVEER AL MERCADO NACIONAL DE EMPRESAS COMPROMETIDAS CON LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD Y CONFIABILIDAD.

A CONTINUACIÓN, SE MENCIONA LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE CUENTAN CON EL DISTINTIVO DE “**PROVEEDOR CONFIABLE**”.

RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
BENJAMIN CORTES PRODUCTOS CONTRA INCENDIO S.A. DE C.V.	BC PRODUCTOS CONTRA INCENDIO
COMPAÑÍA DE EXTINGUIDORES LATINOS MEXICANOS S.A. DE C.V.	CELMEX
DAHFS A DE MEXICO S.A. DE C.V.	DAHFS A
GADARK S.A. DE C.V.	GAD-ARK
GRUPO JE-ECI S.A DE C.V.	GRUPO JE-ECI
JORGE RAMSES RIVAS ROMERO MERCANTIL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO S DE R.L. C.V	PRE-VN FIRE MECI
HUMBERTO PÉREZ AGUIRRE MEKE, S.A DE C.V.	MYECI MEKE
RODRIGO JHOVANY MONTERRUBIO SANCHEZ. SANDY S FIRE	MG EQUIPOS CONTRA INCENDIO SANDYS FIRE

Ciudad de México a 13 de febrero del 2023.
Presidente de la Asociación Mexicana de Equipos Contra
Incendio y Recargadores de Extintores A.C.
C. Germán Hoppenstedt Salcedo
Rúbrica.

(R.- 532212)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"

Expedientes No. DGSUB/A/A1/033/11/2022, DGSUB/A/A1/047/11/2022, DGSUB/A/A1/050/11/2022, DGSUB/A/A1/071/11/2022, DGSUB/A/A1/082/12/2022, DGSUB/A/A1/091/12/2022 y DGSUB/A/A1/092/12/2022

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa DGSUB/A/A1/033/11/2022, DGSUB/A/A1/047/11/2022, DGSUB/A/A1/050/11/2022, DGSUB/A/A1/071/11/2022, DGSUB/A/A1/082/12/2022, DGSUB/A/A1/091/12/2022 y DGSUB/A/A1/092/12/2022, iniciados por esta Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación en contra de los CC. Alejandro Marchena Miranda y Tomas Ernesto Gómez Hernández; Cristina Morales Nicolás; Denis Galindo Bustamante; Marco Antonio Leyva Mena; Laura Antonia Iñiguez Velázquez y Amalia Huitrón Soto, Aarón Alejandro Alvarado Cisneros; así como, Arnulfo Octavio García Fragoso, respectivamente, se emitieron los acuerdos en los que se ordenó emplazar a las referidas personas, en dichos procedimientos, por medio de edictos conforme a lo siguiente:

CC. ALEJANDRO MARCHENA MIRANDA y TOMAS ERNESTO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/033/11/2022**, en el que se les señala como presuntos responsables en su carácter de Director de Administración y Jefe del Departamento de Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal, adscritos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, respectivamente, por la probable falta administrativa atribuible a ambos consistente en: **abuso de funciones**; **C. CRISTINA MORALES NICOLÁS**, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/047/11/2022**, en el que se le señala como presunta responsable en su carácter de Sindica Procuradora del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; **C. DENIS GALINDO BUSTAMANTE**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/050/11/2022**, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Director General del Instituto Duranguense de Educación para los Adultos, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; **C. MARCO ANTONIO LEYVA MENA**, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/071/11/2022**, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; **CC. LAURA ANTONIA IÑIGUEZ VELÁZQUEZ Y AMALIA HUITRÓN SOTO**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/082/12/2022**, en el que se les señala como presuntas responsables en su carácter de Jefas del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nayarit, por la probable falta administrativa atribuible a ambas consistente en: **desvío de recursos públicos**; **C. AARÓN ALEJANDRO ALVARADO CISNEROS**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/091/12/2022**, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Jefe del Departamento de Personal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; y, **C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO**, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/092/12/2022**, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

Presunto responsable	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Fecha de audiencia	Hora
ALEJANDRO MARCHENA MIRANDA	DGSUB/A/A1/033/11/2022	30 de marzo de 2023	10:00
TOMAS ERNESTO GÓMEZ HERNÁNDEZ			10:30
CRISTINA MORALES NICOLÁS	DGSUB/A/A1/047/11/2022		11:00
DENIS GALINDO BUSTAMANTE	DGSUB/A/A1/050/11/2022		11:30
MARCO ANTONIO LEYVA MENA	DGSUB/A/A1/071/11/2022		12:00

LAURA ANTONIA IÑIGUEZ VELÁZQUEZ	DGSUB/A/A1/082/12/2022	30 de marzo de 2023	12:30
AMALIA HUITRÓN SOTO			13:00
AARÓN ALEJANDRO ALVARADO CISNEROS	DGSUB/A/A1/091/12/2022		13:30
ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO	DGSUB/A/A1/092/12/2022		14:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Sustanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en la que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive la de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veintitrés. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.- Rúbrica.**

(R.- 531318)

**Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estado de México
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de diversas carpetas de investigación; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se dirige el presente edicto a quien tenga interés jurídico o propietario de los bienes asegurados que a continuación se detallarán, mismos que se encuentran relacionados a diversas declaratorias de abandono, para que asistan puntualmente a la audiencia de declaración de abandono que se llevará a cabo en Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez. **1.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0002048/2016;** Acuerdo de 21 de diciembre de 2022, dictado dentro de la declaratoria de abandono **07/2022**, signado por el Dr. Daniel Ramírez Peña, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, mediante el cual requiere a la Fiscalía Federal a fin de que proceda a la publicación de un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados señalada para las 10:00 diez horas del 17 de febrero de 2023, respecto de los bienes consistentes en un vehículo, tipo camioneta, marca Chevrolet, color blanco, con caja seca, modelo 1992, número de serie 3GCJC44X5NM114543, con placas de circulación KZ-62-964 del Estado de México, audiencia que se desahogara vía videoconferencia, por lo que en el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y por lo menos media hora antes de la diligencia deberá enviar un correo electrónico a videoconferencias.altiplano@gmail.com a efecto de informar el diverso correo al que se enviará la invitación, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá comparecer a ese Centro de Justicia Penal Federal. **2.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0002117/2017**, proveído de 12 de enero de 2023, dictado dentro de la declaratoria de abandono **08/2022**, signado por el Lcdo. Hugo Adrian Saldaña Villaseñor, asistente de despacho judicial, encargado de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que proceda a notificar mediante edicto la fecha establecida para la

celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados, señalada para las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 27 de febrero de 2023, respecto de los bienes consistentes en un vehículo marca Mercuri, tipo Grand Marquis, con placas de circulación PSR-92-79 particulares del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular 2MELM75W1TX643632, de origen extranjero, modelo 1996; audiencia que se desahogara vía videoconferencia, por lo que en el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y por lo menos media hora antes de la diligencia deberá enviar un correo electrónico a videoconferencias.altiplano@gmail.com a efecto de informar el diverso correo al que se enviará la invitación, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá comparecer a ese Centro de Justicia Penal Federal. **3.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0000658/2017**, proveído de 21 de diciembre de 2022, dictado dentro de la declaratoria de abandono **11/2022**, signado por el Dr. Daniel Ramírez Peña, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que proceda a la notificación mediante un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados, señalada para las 09:15 nueve horas con quince minutos del 17 de febrero de 2023, respecto de los bienes consistentes en; un vehículo marca Chevrolet silverado, modelo 1992, cabina un cuarto, color verde, con placas de circulación KU36883 del Estado de México, con número de serie 2GBEC19K2NI207027, y un vehículo marca Ford, f-150, pick up, color negro, con número de placas MW-72620 del Estado de Michoacán, con número de serie 1FTDF15Y4NLA73267, ambas sin llaves de arranque, audiencia que se desahogara vía videoconferencia, por lo que en el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y por lo menos media hora antes de la diligencia deberá enviar un correo electrónico a videoconferencias.altiplano@gmail.com a efecto de informar el diverso correo al que se enviará la invitación, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá comparecer a ese Centro de Justicia Penal Federal. **4.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0000867/2018**, proveído de 12 de enero de 2023, dictado dentro de la declaratoria de abandono **12/2022**, signado por el Lcdo. Hugo Adrián Saldaña Villaseñor, asistente de despacho judicial encargado de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que proceda a la notificación vía publicación de un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados, señalada para las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del 27 de febrero de 2023, respecto de los bienes consistentes en una camioneta marca Ford tipo F-350, color blanco con redilas color rojo, con placas de circulación HF-17-211 particulares del Estado de Guerrero con número de identificación vehicular AC3JTK53814, de origen nacional, modelo 1978, audiencia que se desahogara vía videoconferencia, por lo que en el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y por lo menos media hora antes de la diligencia deberá enviar un correo electrónico a videoconferencias.altiplano@gmail.com a efecto de informar el diverso correo al que se enviará la invitación, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá comparecer a ese Centro de Justicia Penal Federal. **5.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0002179/2021**, proveído de 12 de diciembre de 2022, dictado dentro de la declaratoria de abandono **13/2022**, signado por la Lcda. Leslie Sharon Victoria Valdespino, entonces Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado México con residencia en Almoloya de Juárez, y del proveído de fecha 30 de diciembre 2022, signado por el Lcdo. Hugo Adrián Saldaña Villaseñor, asistente de despacho judicial encargado de la Administración del mismo Centro de Justicia Penal Federal, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que notifique vía publicación de un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de los bienes asegurados, señalada para las 12:00 doce horas del 04 de abril de 2023, respecto de los bienes consistentes en una motocicleta marca Carabela, modelo Graser, tipo scooter, color verde, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular LJ4FY15A9AJ002947, de origen extranjero y año modelo 2010, audiencia que se desahogara de manera presencial en ese Centro de Justicia Penal Federal, a la que deberán comparecer con una hora de anticipación y con las medidas de sanidad respectivas. **6.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0006141/2018**, proveído de 13 de enero de 2023, dictado dentro de la declaratoria de abandono **17/2022**, signado por la Lcda. Leslie Sharon Victoria Valdespino, entonces administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado México con residencia en Almoloya de Juárez, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que notifique vía publicación de un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados, señalada para las 09:00 nueve horas del 16 de febrero de 2023, respecto de los bienes consistentes en una camioneta marca Ford, modelo F-350, color amarillo con redilas de color blanco, placas de circulación GY-50844 del Estado de Guerrero, con número de serie AC3JGK51815, año modelo 1990, de origen nacional, audiencia que se desahogara de manera presencial en ese Centro de Justicia Penal Federal, a la que deberán comparecer con una hora de anticipación y con las medidas de sanidad respectivas. **7.- Carpeta de**

Investigación FED/MEX/TOL/0001817/2017, proveído de 21 de diciembre de 2022, dictado dentro de la declaratoria de abandono **19/2022**, signado por el Dr. Daniel Ramírez Peña, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que notifique vía publicación de un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados señalada para las 10:00 diez horas del 18 de febrero de 2023, respecto de los bienes consistentes en una camioneta de la marca Chevrolet Astro, color negra, tipo van multipropósito, con placas de circulación 418-RDK del Distrito Federal, con número de serie 1CBDM19Z1NB214699, año modelo 1992, audiencia que se desahogara vía videoconferencia, por lo que en el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y por lo menos media hora antes de la diligencia deberá enviar un correo electrónico a videoconferencias.altiplano@gmail.com a efecto de informar el diverso correo al que se enviará la invitación, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga www.weebex.com". en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá comparecer a ese Centro de Justicia Penal Federal. **8.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0002241/2018**, proveído de 22 de diciembre de 2022, dictado dentro de la declaratoria de abandono **20/2022**, signado por el Lcdo. Hugo Adrián Saldaña Villaseñor, asistente de despacho judicial, encargado de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que notifique vía publicación de un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de los bienes asegurados, señalada para las 10:00 diez horas del 20 de febrero de 2023, respecto de los bienes consistentes en una camioneta pick up, marca Toyota, sin línea, modelo visible, color amarillo repintada en color azul, sin placas de circulación, número de identificación vehicular RN23035113, de origen extranjero, año modelo 1976, audiencia que se desahogara de manera presencial en ese Centro de Justicia Penal Federal, a la que deberán comparecer con una hora de anticipación y con las medidas de sanidad respectivas. **9.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/00004540/2018**, acuerdo de 15 de enero de 2023, dictado por la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Almoloya de Juárez, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que notifique vía publicación de un edicto al propietario y/o interesado la citación a la audiencia de declaratoria de abandono **28/2022**, misma que tendrá lugar a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 02 de marzo de 2023, mediante videoconferencia en la aplicación "cisco webex meeting" donde habrá de resolverse el destino final, respecto de los siguientes vehículos: **1)** vehículo tipo camión (chasis-cabina), marca Daimler Chrysler (Freightliner), línea/modelo m2 106, color blanco, placas de circulación 53-AF-8H del servicio público federal, con número de identificación vehicular 3ALFBXCS44DM30318, de origen nacional, año modelo 2006; **2)** vehículo tipo camioneta (chasis-cabina) marca Chevrolet (GMC), línea modelo 3500, color rojo, repintado en color azul, con placas de circulación MU-6120-M del Estado de Michoacán, número de identificación vehicular 3GBKC34G31M115512; y **3)** vehículo tipo camioneta pick up, marca Chevrolet (GMC), línea modelo Cheyenne versión 1500, color rojo repintado en color gris, con placas de circulación KT-50-806 del Estado de México, número de identificación vehicular 1GCDC14Z7LE250964, de origen extranjero y año modelo 1990, debiendo remitir solicitud al correo electrónico videoconferencia.altiplano@gmail.com para solicitarse la invitación a la audiencia al menos 30 minutos antes de la hora fijada. **10.- FED/MEX/TOL/0002943/2017**, proveído de 19 de enero de 2023, dictado dentro de la declaratoria de abandono **18/2022**, signado por el Lcdo. Hugo Adrián Saldaña Villaseñor, asistente de despacho judicial, encargado de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, por el que requiere a la Fiscalía Federal a fin de que notifique vía publicación de un edicto respecto de la fecha establecida para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono de bienes asegurados, señalada para las 09:30 horas del 06 de marzo de 2023, respecto de los bienes consistentes en una camioneta pick up, marca Nissan, sin línea modelo, color azul, placa de circulación SU-66-098, del Estado de Querétaro, con número de identificación vehicular JN6ND11S3HW059694, año modelo 1987, audiencia que se desahogara de manera presencial en ese Centro de Justicia Penal Federal, a la que deberán comparecer con una hora de anticipación y con las medidas de sanidad respectivas. Lo anterior, a efecto de que se notifique vía edicto al quien tenga interés jurídico o propietario que manifieste lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su interés convenga, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Delegación de la Fiscalía General de la República en el Estado de México, con domicilio en calle Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Atentamente

Toluca, Estado de México a 23 de enero de 2023.

Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México

Mtro. Julio César Ulises Chávez Ramos.

Rúbrica.

(R.- 532222)